

"ESTACIÓN CÚCUTA"



RESOLUCIÓN

Version: 2.0 Fecha: 22/07/2022

Página 7 de 10

RESOLUCIÓN No. 248 DE 2023 (9 DE JUNIO)

"POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "E.C", PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CUCUTA", PARA EL PERIODO 2023 – 2024.

El Gerente de la CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CUCUTA", en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 022 del 7 de octubre de 1992, modificado por el Acuerdo No. 031, del 13 de octubre de 2016, Y artículo 2º y 269 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1228 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que, la Central de Transportes "Estación Cúcuta" es una entidad de carácter público descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio constituidos por las rentas que la Central de Transportes produzca, donaciones cesiones y transferencias que, a nivel Municipal, Departamental, y Nacional se den a su favor.

Que: el Honorable concejo Municipal de Cúcuta mediante acuerdo 022 del 07 de octubre de 1992, regula el funcionamiento orgánico de la Central de Transportes "Estación Cúcuta" y se organiza su estructura administrativa. Y en el Acuerdo No. 031 del 13 de octubre de 2016, se modifican los artículos 1,2,5,6,9 y 11 del Acuerdo No. 022 del 7 de octubre de 1992, mediante el cual regula el funcionamiento orgánico de la entidad y se organiza su estructura administrativa.

Que, el artículo 5º del Acuerdo 022 del 07 de octubre de 1992, ibídem C, modificado por el artículo 5º del Acuerdo 031 del 13 de octubre del 2016, establece que la junta está integrada por dos representantes con voz y voto y sus respectivos suplentes de las empresas transportadoras cuyo radio de acción sea intermunicipal, interdepartamental, nacional e internacional quienes serán elegidos en asamblea que para al efecto se realizará anualmente.

Que, teniendo en cuenta el artículo 5º del Acuerdo 031 del 13 de octubre del 2016, y el Acuerdo No. 003 del 28 de octubre de 2016, por el cual se expiden

Página web: terminalcucuta.gov.co Correo: gerencia@terminalcucuta.gov.co - Avenida 8 No. 1-25 Barrio El Callejón Teléfono:5481719, San José de Cúcuta – Norte de Santander – Colombia



CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA"



RESOLUCIÓN

Version: 2.0 Fecha: 22/07/2022

Página 8 de 10

los Estatutos de la entidad, en su artículo 7 y 8, compete al Gerente de la Central de Transportes, convocar a asamblea a los representantes de las empresas transportadoras a elección, ya que los representantes de los usuarios de la actual Junta directiva de la Central de Transportes "E.C", se le han vencido el periodo para ejercer dichos cargos.

Que, Según Resolución 204 del 15 de mayo de 2023, se convocó a la elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la CTEC, verificando el quorum del día 7 de junio de 2023, se pudo constar que solo asistieron 9 representantes de los 26 convocados, por tal razón, se reprograma una nueva invitación de convocatoria, para el día 11 de julio de 2023.

Que, Por falta de quorum, el equipo directivo de la CTEC, decide al no existir reglamentación oficial, se realice una nueva convocatoria, dejando claridad en el acta de fecha 7 de junio de 2023, que, de no volver a existir quorum, se entenderá renovado el periodo de los representantes de los transportadores ante la Junta Directiva, vigentes a la fecha, por un año más, ejerciendo de conformidad a los derechos adquiridos en la elección del año inmediatamente anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a Asamblea a los representantes de las empresas transportadoras de la Central de Transportes "Estación Cúcuta "cuyo radio de acción sea Municipal, Intermunicipal, Interdepartamental, Nacional, Interfronterizo e Internacional a la elección de los representantes de los usuarios y sus suplentes en la JUNTA DIRECTIVA de la Central de Transportes "Estación Cúcuta", para el período de 2023 a 2024.

La Central de Transportes "Estación Cúcuta "deberá divulgar ampliamente la convocatoria a través del correo institucional y de la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES. Serán funciones de la Junta Directiva de la Central de transportes todas que están establecidas en el acuerdo 022 del 07 de octubre de1992, modificado por el Acuerdo No. 031, del 13 de octubre de 2016, Acuerdo 003, del 28 de octubre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS - CANDIDATOS. Podrán aspirar a ser representantes de los usuarios ante la junta directiva de la Central de Transporte, quienes acrediten las siguientes calidades:



CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA"

ST VIGILADO SuperTransporte

RESOLUCIÓN

Version: 2.0 Fecha: 22/07/2022

Página 9 de 10

Ser representantes legales y/o en su defecto delegados mediante oficio dirigido a la Asamblea de las empresas transportadoras de la Central de Transportes, cuyo radio de acción sea Municipal, Intermunicipal, Interdepartamental, Nacional, Interfronterizo e Internacional.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. Las inscripciones de los candidatos se harán mediante postulación directa, en la asamblea y no deberá excederse en más de 10 candidatos, además acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior ante el Gerente de la entidad. Dicha solicitud se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

- Nombre y apellidos completos del candidato
- Documento de identidad
- Manifestación expresa que reúnen los requisitos de que trata el artículo 3º. De la presente resolución
- Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción

ARTÍCULO QUINTO: ELECCIÓN. Una vez inscritos los candidatos se procederá hacer La votación directa y con la supervisión de la Gerencia de la Central de Transportes "E.C".

• Únicamente tendrán derecho a votar los representantes legales y/o delegados acreditados de las empresas transportadoras de la Central de Transportes "Estación Cúcuta "cuyo radio de acción sea Municipal, Intermunicipal, Interdepartamental, Nacional, Interfronterizo e Internacional

ARTÍCULO SEXTO: ESCRUTINIO. El escrutinio general y la declaración de la elección se realizarán el día 11 de julio de 2023 a las 9:00 a.m. en la Gerencia de la Central de Transportes "Estación Cúcuta", Serán elegidos como representantes de los Usuarios ante la Junta directiva de la Central de Transportes, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

PARAGRAFO UNICO: FALTA DE QUORUM. En caso de que pasados 30 minutos a partir de la fecha y hora estipulada para el escrutinio y no se llegara a completar el quorum deliberatorio y decisorio que es de la mitad mas uno de las empresas transportadoras debidamente acreditadas para su funcionamiento dentro de la Central de Transportes Estación Cúcuta, se levantara acta de falta de quorum y se mantendrán por un periodo adicional de 1 año los miembros de Junta Directiva electos por los Representantes Legales y/o Delegados de estos del año inmediatamente anterior.

Página web: terminalcucuta.gov.co

Correo: gerencia@terminalcucuta.gov.co - Avenida 8 No. 1-25 Barrio El Callejón Teléfono:5481719, San José de Cúcuta – Norte de Santander – Colombia





CENTRAL DE TRANSPORTES

"ESTACIÓN CÚCUTA"



RESOLUCIÓN

Fecha: 22/07/2022 Version: 2.0

Página 10 de 10

ARTÍCULO SEPTIMO: EFECTOS. Elegidos los representantes y/o levantada acta de falta de guorum de conformidad al parágrafo único de esta resolución, quedará sin efecto la designación de los actuales representantes de los Usuarios ante la Junta directiva de la Central de Transportes y sus suplentes o mantendrán sus calidades por un año adicional lo que ocurra en la fecha y hora estipulada para esta elección.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

San José de Cúcuta, a los (9) días del mes junio de 2023

ANDRES POSADA PEÑARANDA

Gerente General

	nombres y Apellidos:	Cargo	Firma
Elaboro:	FLOR ALBA LARA SUAREZ	SECRETARIA SEVERA DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANION DEL COMPANIO DEL COMP	20
Reviso:	GIARA CAROLINA MORALES TRUJILLO	SECRETARIA GENERAL	GCLIT
Aprobó:	MICHELL LLEHANSY MEDINA RESTREPO	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	HUD IL